



ACUERDO NÚMERO 37-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y le corresponde entre otras atribuciones, convocar y organizar los procesos electorales;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el inciso a) del artículo 125 el Tribunal Supremo Electoral tiene entre sus atribuciones y obligaciones el velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, leyes y disposiciones que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos;

CONSIDERANDO:

Que las actividades pre electorales y electorales presentan un alto grado complejidad y la aplicación de múltiples esfuerzos, en tal sentido, es fundamental que los Magistrados de este Tribunal durante su gestión coordinen las mismas de forma efectiva y descentralizada, incluyendo todas aquellas acciones relacionadas con el evento electoral venidero, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 126, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas)

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. *Con el objeto de coordinar las diversas actividades pre electorales y electorales que en la presente gestión se desarrollen, se distribuyen entre los Magistrados Titulares y Suplentes de este Tribunal las regiones de trabajo de la manera siguiente:*

<p>Región 1</p>	<p>Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal PRIMERO</p> <p>Lic. Marlon Josué Barahona Magistrado Suplente</p>	<p>Quetzaltenango Sololá Huehuetenango Totonicapán San Marcos</p>
-----------------------------------	--	---



Tribunal Supremo Electoral

2 de 3
ACUERDO N°. 37-2022



Región 2	Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Vocal SEGUNDO Lic. Álvaro Ricardo Cordón Paredes Magistrado Suplente	<i>Petén Alta Verapaz Baja Verapaz</i>
Región 3	Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra Magistrada Vocal TERCERO Lic. Marco Antonio Cornejo Marroquín Magistrado Suplente	<i>Escuintla Sacatepéquez Suchitepéquez Quiché Chimaltenango Retalhuleu</i>
Región 4	M.Sc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal CUARTO Lic. Erwin Gabriel Gómez Méndez Magistrado Suplente	<i>El Progreso Jalapa Jutiapa Santa Rosa</i>
Región 5	M.Sc. Mynor Custodio Franco Flores Magistrado Vocal QUINTO	<i>Chiquimula Zacapa Izabal</i>

ARTÍCULO 2°. La Región Metropolitana, será rotativa de conformidad con la alternancia de la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral.

Región Metropolitana	Magistrado Presidente	<i>Guatemala</i>
---------------------------------	------------------------------	------------------

ARTÍCULO 3°. En las regiones designadas, los Magistrados Titulares y Suplentes coordinarán actividades relacionadas con empadronamiento, comunicación y divulgación, conformación de juntas electorales departamentales, capacitaciones a las mismas, seguridad electoral, cooperación y observación electoral.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.



Tribunal Supremo Electoral

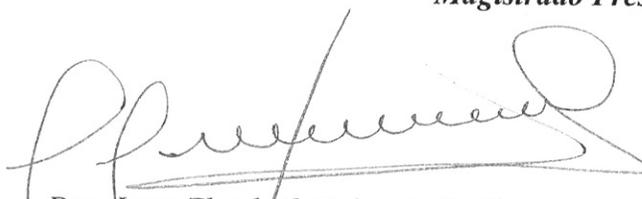
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de enero de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina

Magistrado Presidente

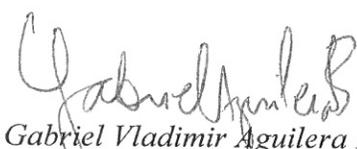



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Vocal Segundo


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra

Magistrada Vocal Tercero


M.Sc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños

Magistrado Vocal Cuarto


M.Sc. Mynor Custodio Franco Flores

Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez

Secretario General

